



ALCALDÍA DE PEREIRA

CIRCULAR No. 312

31 de julio de 2015

DE: Gestión del Talento Humano

PARA: Alcaldía De Pereira

ASUNTO: Autorización permisos y Aplazamiento vacaciones

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 58 del Decreto 1950 de 1973, el permiso es una de las situaciones administrativas en la que se pueden encontrar los empleados vinculados regularmente a la administración, razón por la cual, en las historias laborales deben reposar los soportes de los permisos otorgados.

Teniendo en cuenta que con fundamento en el parágrafo del artículo 30 del Decreto 158 de 2006 Por medio del cual se modifica el reglamento interno de Trabajo del sector central del Municipio de Pereira , los permisos hasta por un día los concede el Secretario de Despacho, me permito solicitarles remitir a esta Dirección Administrativa copia de la comunicación de solicitud con la firma del Secretario que autoriza el permiso antes de salir a disfrutarlo.

Igualmente, les recuerdo que el aplazamiento de las vacaciones se debe solicitar antes de la inclusión en nómina, porque después de efectuado el pago y haber realizado el reporte de la novedad a la Administradora de Riesgos Laborales no es posible su aplazamiento, ya que durante las vacaciones no se realizan aportes a la ARL por esa persona.

Atentamente,

MARIA ALBA MEJIA RINCON
Director Administrativo Recursos Humanos

Proyectó y elaborado por: Alba Dolores Cordoba Herrera